



CCOO INTERPONE CONFLICTO COLECTIVO ANTE EL SIMA POR LA IMPLANTACIÓN UNILATERAL DEL MODELO DE DISTRIBUCIÓN OBJETIVO

Tras la denuncia interpuesta por CCOO en la Inspección de Trabajo el pasado 30 de enero, ayer presentamos conflicto colectivo ante el SIMA (Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje) con el fin de que Unicaja paralice la implantación UNILATERAL del Modelo de Distribución Objetivo que ha sumido a la plantilla en un caos total desconocido hasta ahora en Unicaja Banco y que, lamentablemente, recuerda demasiado a las formas de hacer de Liberbank.

Estas son algunas de las razones del conflicto colectivo:

1. El MDO, tal y como se está implantando, puede suponer un **cambio radical sobre la actual estructura de trabajo** y, por ende, dar lugar a la transformación de aspectos fundamentales de la relación laboral en lo relativo a la jornada, el horario, la cantidad y sistema de remuneración, las funciones y rendimiento de las personas trabajadoras y al propio sistema de trabajo.
2. El MDO **vulnera el sistema de clasificación de oficinas** establecido por el Convenio Colectivo y mejorado por el acuerdo alcanzado en Unicaja por la RLT en el año 1993:
 - a. **Saca de la clasificación general a las oficinas wealth, empresas, hipotecario, hipotecario digital y gestores remotos**, con lo que se estaría incumpliendo el convenio y provocando perjuicios a la promoción profesional de las personas afectadas y, consecuentemente, a sus retribuciones.
 - b. **Las oficinas cuyos volúmenes de negocio se vean afectadas por pasar parte de la clientela a las oficinas de nueva creación pueden verse perjudicadas** en el lugar que ocupan en la clasificación general y con ello, las retribuciones de una parte importante de la plantilla.
3. **Se crean puestos especializados (con conocimiento experto) que requerirían una formación que, de momento, no se está facilitando.** Al desconocer en detalle sus funciones, ignoramos si éstas se enmarcan dentro de las del nivel profesional al que pertenecen las personas afectadas y si esto puede suponer un empeoramiento de sus condiciones laborales.
4. **A las personas que han pasado a las oficinas de nueva creación no se les ha dado la opción de aceptar o no dichos cambios**, decisión que sería difícil de tomar porque desconocen las implicaciones que tiene ese nuevo puesto y/o oficina en su retribución, promoción, etc.
5. La implantación de ese modelo **puede afectar al compromiso de homologación de las condiciones de trabajo acordado en el ERE del 3/12/21** y alterar la remuneración de las personas trabajadoras (ya ha ocurrido que algunas personas han visto mermados sus pluses al pasar a las oficinas de nueva creación y otras, como los analistas de inversiones, además han visto eliminadas sus carreras profesionales al desaparecer éstos puestos), una parte de la cual son los complementos por asunción de responsabilidades y las diferencias retributivas por la clasificación de oficinas.

Por todo ello y algunas razones más que figuran en el texto del conflicto colectivo que puedes consultar [aquí](#), CCOO considera que Unicaja ha vulnerado el derecho de la RLT de negociación colectiva y exige con carácter urgente, que se paralice total y absolutamente el MODELO DE DISTRIBUCION OBJETIVO y se aperture la preceptiva y previa negociación.

¡NO A LA LIBERBANKARIZACIÓN DE UNICAJA BANCO!